

4547
Pi/9435

proy. de Ley mediante el cual se
Apropia la suma de \$482,000.00
para los fondos de contribución
de Seguro Social

Mayo 1947

Proy. de ley mediante el
cual se apropia la suma
de \$482,000.00 de los fon-
dos generales de la Repu-
blica como contribución
del Estado a la Caja Limi-
nariana de Seguros So-
ciales.

6 Papeles

1912

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
22 de mayo de 1947

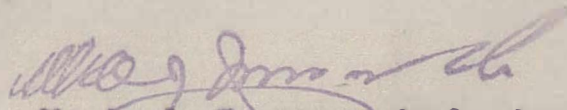
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de mensaje No. 12739, de fecha 15 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se apropia la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos (\$482,000.00) de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales .

Fláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

R1/9436



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 12739

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

15 MAY 1947

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complazco en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley mediante el cual se apropia la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos (\$482,000.00) de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales establecida en virtud de la Ley que, a propuesta de esta Presidencia, aprobó recientemente el Congreso Nacional.

La referida apropiación se hace en vista de una reestimación, por la misma suma de los ingresos del fondo general en la partida de las rentas aduaneras y de las rentas internas a cargo de las Aduanas, representadas por la Ley No. 854, de 1935.

Mediante esa considerable apropiación cumple el Estado la obligación que ha asumido de contribuir, en una elevada proporción, al capital de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, cuyo funcionamiento, ya en marcha en lo que concierne a varios aspectos, ha de determinar la seguridad del futuro de los empleados y trabajadores dominicanos, que de este modo ve-

81/9435-

-2-

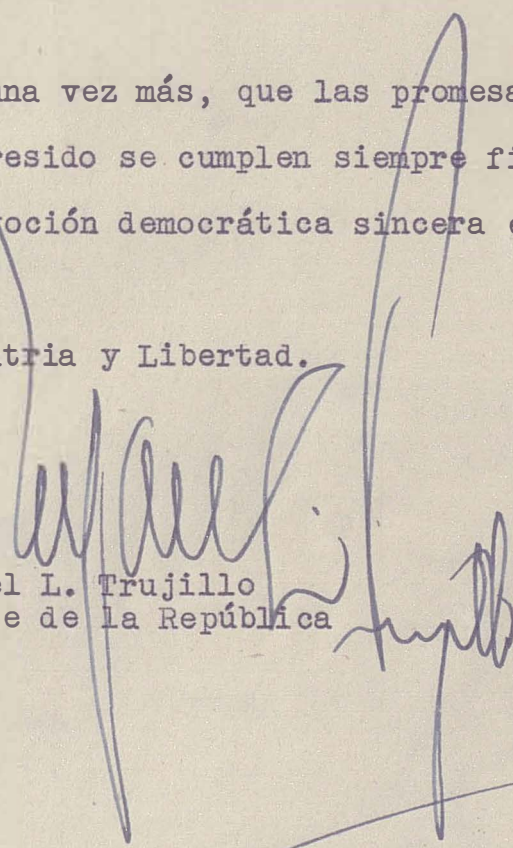
rán alejarse de sí el espectro del desamparo en los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

A fines del año pasado, cuando solicité al Congreso un crédito de doscientos mil pesos para ayuda del Estado a las clases pobres formulé la declaración, en el mensaje que dirigí al Congreso al efecto, de que esa ayuda no era otra cosa que el anticipo de un sistema permanente de seguros sociales que se implantaría al iniciarse el nuevo año, esto es, en el presente año.

La promesa contenida en aquel mensaje fue cumplida con la votación de la Ley sobre Seguros Sociales y ahora se reafirma en su cabal ejecución con la apropiación que solicito en este mensaje.

Así queda comprobado, una vez más, que las promesas que hace al pueblo el Gobierno que presido se cumplen siempre fielmente, porque se basan en una devoción democrática sincera e invariable.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
 Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de mayo de 1947

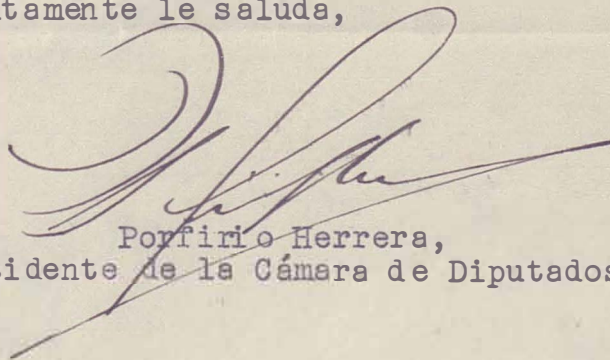
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1911 de fecha 22 de mayo corriente junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobado por el Senado un proyecto de ley mediante el cual se apropia la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos (\$482.000.00) de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

Este asunto fué remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar, después de haber sido aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/9306

1911

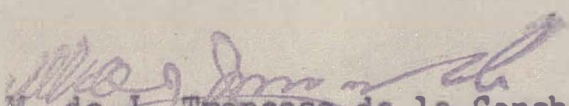
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
22 de mayo de 1947

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se apropia la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos (\$482,000.00) de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

61/9305-



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14386

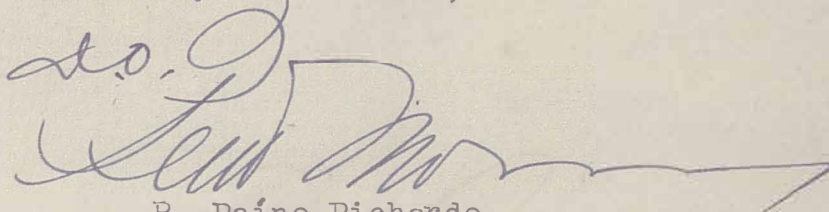
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de mayo de 1947

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha tenido a bien promulgar en fecha de hoy, registrándose bajo el número 1428, la Ley que apropia 482,000.00 y los destina como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

Le saluda muy atentamente,



R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

pm
hc/c

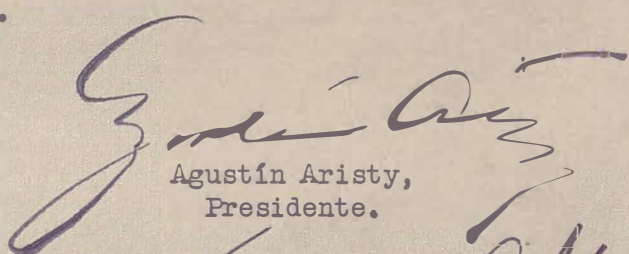
Señores senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha examinado el proyecto de ley sometido en fecha 15 de mayo por el Hon. Señor Presidente de la República y por cuyo medio se apropia la suma de \$482.000.00 (cuatrocientos ochenta y dos pesos) de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

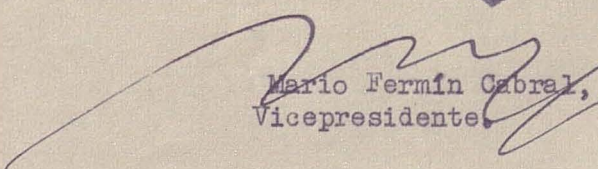
Esta apropiación se hace en virtud de una reestimación que permite aumentar en esa cantidad los ingresos del fondo general en la partida de las rentas aduaneras y de las rentas internas a cargo de las Aduanas, representadas por la Ley No.854, de 1935.

Tal como lo expresa el Hon. Señor Presidente en su mensaje, mediante esa considerable apropiación cumple el Estado la obligación que ha asumido de contribuir, en una elevada proporción, al Capital de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

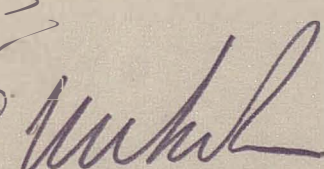
La Comisión que suscribe pide al Senado le imparta su aprobación a este proyecto de ley.



Agustín Aristy,
Presidente.



Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.



R. Eneas Savignon
Secretario

Mayo 21, 1947.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ritmo de las recaudaciones que se han operado tanto en las rentas aduaneras como en las rentas internas durante los primeros cuatro meses del presente año fiscal, asegura que los ingresos para el año en curso por concepto de dichas rentas excederán a las sumas estimadas en la vigente Ley de Gastos Públicos;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de Julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan las estimaciones de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1947, en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTIDOS MIL PESOS) por los conceptos siguientes:

FONDO GENERAL

RENTAS ADUANERAS	\$300,000.00	
RENTAS INTERNAS A/C. ADUANAS		
Impuesto Ley 854	<u>182,000.00</u>	<u>\$482,000.00</u>

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$482,000.00
G-10499-	Gastos Varios:	
	h) Para las cotizaciones y contribución complementaria del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales:	<u>\$482,000.00</u>
		<u>\$482,000.00</u>

dd

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley mediante el cual se apropia la suma de \$482,000.00 de los fondos generales de la República como contribución del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales.

ASUNTO:

PAG.

cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMÉNEZ,
Secretario.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

ABELARDO R. NANTEA,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

...de los fondos generados de la explotación de las minas de carbón...
...en la Caja Costalera de Seguro Social...

PAG.

...y se le da la ley de Trujillo.

[Faint signatures and text, including "SECRETARIO DE LA CÁMARA" and "TRUJILLO"]

19 LEGISLATURA *Ord. 19 X 7*
REGISTRADA AL No. *12161*
en el folio *2* del libro letra *a*
No. *15* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por Senado
y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *23* de *enero* 19 *X 7*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el ritmo de las recaudaciones que se han operado tanto en las rentas aduaneras como en las rentas internas durante los primeros cuatro meses del presente año fiscal, asegura que los ingresos para el año en curso por concepto de dichas rentas excederán a las sumas estimadas en la vigente Ley de Gastos Públicos;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de Julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan las estimaciones de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1947, en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTIDOS MIL PESOS) por los conceptos siguientes:

FONDO GENERAL:

RENTAS ADUANERAS	\$300,000.00	
RENTAS INTERNAS A/C. ADUANAS		
Impuesto Ley 854	182,000.00	\$482,000.00

Art. 2.- Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$482,000.00
G-10499- Gastos Varios:	

h) Para las cotizaciones y contribución complementaria del Estado a la Caja Dominicana de Seguros Sociales:	\$482,000.00	\$482,000.00
---	--------------	--------------

DADA & & &